

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de libros de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes..... 12 reales.
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE
En provincias en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97. Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLASAS	Por un mes.....	21 reales
LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	60
	Por seis meses.....	120
	Por un año.....	230
ULTRAMAR.....	Por un mes.....	30
	Por tres meses.....	90
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	72
	Por seis meses.....	144

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros me ha presentado el Capitan General de ejército D. Ramon Maria Narvaez, Duque de Valencia; quedando altamente satisfecha de sus relevantes servicios, y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,
LORENZO ARRAZÓLA.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en el Capitan General de ejército D. Leopoldo O'Donnell, Duque de Tetuán, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente de mi Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,
LORENZO ARRAZÓLA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que de los cargos de Ministro de Gracia y Justicia é interino de Estado me ha presentado D. Lorenzo Arrazóla; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que ha desempeñado dichos cargos.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
LEOPOLDO O'DONNELL.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Guerra me ha presentado el Teniente General D. Felipe Rivero y Lemoiné; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
LEOPOLDO O'DONNELL.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Marina me ha presentado el Capitan General de la Armada D. Francisco Armero y Peñaranda; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
LEOPOLDO O'DONNELL.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Hacienda me ha presentado D. Alejandro Castro; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
LEOPOLDO O'DONNELL.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Gobernacion me ha presentado D. Luis Gonzalez Brabo; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
LEOPOLDO O'DONNELL.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Fomento me ha presentado D. Manuel de Orovio; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
LEOPOLDO O'DONNELL.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Ultramar me ha presentado D. Manuel de Seijas Lozano, Senador del Reino; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
LEOPOLDO O'DONNELL.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Manuel Bermudez de Castro, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
LEOPOLDO O'DONNELL.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Fernando Calderon Collantes, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
LEOPOLDO O'DONNELL.

En atencion á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Juan de Zavala, Marqués de Sierra-Bullones,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
LEOPOLDO O'DONNELL.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Manuel Alonso Martinez, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
LEOPOLDO O'DONNELL.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. José de Posada Herrera, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
LEOPOLDO O'DONNELL.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Antonio Aguilár y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
LEOPOLDO O'DONNELL.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Antonio Cánovas del Castillo, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
LEOPOLDO O'DONNELL.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Antonio Cánovas del Castillo, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
LEOPOLDO O'DONNELL.

especie de perjuicios, procederán inmediatamente á la aplicacion de esta Real gracia.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
LEOPOLDO O'DONNELL.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador de la provincia de Madrid me ha presentado D. Martin Belda; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
LEOPOLDO O'DONNELL.

De acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Madrid á D. José Osorio y Silva, Duque de Sesto, Senador del Reino.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
LEOPOLDO O'DONNELL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de Castilla la Nueva al Teniente General D. Manuel Gasset y Mercader; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA,
LEOPOLDO O'DONNELL.

Vengo en nombrar Capitan general de Castilla la Nueva al Capitan General de ejército D. Francisco Serrano y Dominguez, Duque de la Torre.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA,
LEOPOLDO O'DONNELL.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de Cataluña al Teniente General D. Rafael Mayalde y Villarroya; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA,
LEOPOLDO O'DONNELL.

Vengo en nombrar Capitan general de Cataluña al Teniente General D. Rafael Echagüe y Bermingham.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA,
LEOPOLDO O'DONNELL.

Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el Brigadier D. José Gomez Arceche del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Guerra; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA,
FELIPE RIVERO.

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Guerra al Mariscal de Campo Don Francisco de Ustáriz y Jimeno.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA,
LEOPOLDO O'DONNELL.

En atencion á las razones expuestas por el General D. Buenaventura Baez, y accediendo á su instancia en súplica de autorizacion para continuar formando parte de la nacionalidad dominicana,

Vengo en admitir la renuncia que á la vez

me ha presentado del empleo de Mariscal de Campo que le habia sido conferido por mi Real decreto de 22 de Octubre de 1863.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA,
FELIPE RIVERO.

Atendiendo á los méritos y servicios del Coronel de caballería D. Juan Vassallo y Moriano, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier, en el turno correspondiente á las vacantes por ascenso del Brigadier D. Blas de Villate y la Hera, del Brigadier D. Antonio Polaez Campomanes, y del Brigadier D. Remigio Moltó y Diaz Berrio.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA,
FELIPE RIVERO.

Atendiendo á los méritos y servicios del Coronel de caballería D. Francisco Aguirre y Echagüe, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier, en el turno correspondiente á las vacantes ocurridas por fallecimiento de los Brigadieres D. Manuel Stárico y Pesceto y D. José del Real y Civera, y ascenso del de la propia clase D. José Osorio y Megia.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA,
FELIPE RIVERO.

Vengo en disponer que D. Antonio Rosales y Liberal cese en el cargo de Ministro suplente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA,
FELIPE RIVERO.

Vengo en nombrar Ministro suplente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina á Don Vicente de la Torre y Trassierra, Auditor de Guerra que ha sido de la Capitanía general de Filipinas.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA,
FELIPE RIVERO.

Vengo en nombrar Ministro suplente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina á Don Vicente de la Torre y Trassierra, Auditor de Guerra que ha sido de la Capitanía general de Filipinas.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA,
FELIPE RIVERO.

En atencion á los servicios del Brigadier de infantería D. Remigio Moltó y Diaz Berrio, y muy especialmente al mérito que ha contraído en el cargo de Gobernador de las islas Visayas contribuyendo enérgicamente á la represion de la piratería.

Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA,
FELIPE RIVERO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion me ha presentado D. Juan Valero y Soto; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION,
JOSÉ DE POSADA HERRERA.

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, en comision y sin sueldo, á D. Juan Alvarez de Lorenzana, Consejero de Estado cesante y Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION,
JOSÉ DE POSADA HERRERA.

Vengo en nombrar Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernacion á

D. Miguel Ponzoa y Sancho, cesante del mismo destino.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION,
JOSÉ DE POSADA HERRERA.

Subsecretaria.—Negociado 2.º

No existiendo ya las causas que inclinaron el ánimo de S. M. la REINA (Q. D. G.) á acordar en 29 de Abril del presente año la disolucion del Ayuntamiento de Madrid, al propio tiempo que el nombramiento de otro interino; y no habiéndose convalidado aun á nueva eleccion para el reemplazo de aquel, segun lo que previene el art. 69 de la ley municipal vigente, ha tenido á bien resolver S. M. que queden sin valor ni efecto las dos Reales órdenes expedidas en aquella fecha con los indicados propósitos; siendo su Real voluntad que vuelvan á hacerse cargo inmediatamente de las funciones que respectivamente desempeñaban los Tenientes de Alcalde y Concejales del Ayuntamiento.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1865.

POSADA HERRERA.

Sr. Gobernador de esta provincia.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO

EN EL MES DE MAYO PRÓXIMO PASADO.

Secretaria.

Nombrando Escribiente de la clase de segundos á Don Félix Sanchez Barreda, Oficial del Correo Central.
Item Auxiliar de la Seccion de construcciones civiles á D. Antonio Milla, Oficial del Correo Central.
Item id. id. á D. Fernando de Prat y Parrella, Secretario del Gobierno de Gerona.
Item id. de la clase de Mayores de este Ministerio á D. Francisco de Paula Escalona, Contador de la Fábrica de tabacos de esta corte.
Item Escribiente de la clase de terceros á D. Bonifacio Calatayud é Irigoyen.

Gobiernos de provincia.

Nombrando Oficial de la clase de cuartos del cuerpo de la Administracion civil á D. José Garcia y Camilleri, cesante de igual empleo.
Item id. de la de primeros á D. Ramon de Castro, cesante de igual destino.
Item id. de la de sextos á D. Juan Ruiz del Portal, que lo es de la Junta de Sanidad de Málaga.
Item id. de la de quintos á D. José de Barraza y Sarrate, Abogado.
Item id. de la de sextos á D. Luis Fabra y Cervero.
Item id. de id. á D. José Cendrera.
Item id. de la de quintos á D. Guillermo Bajuelo, cesante de igual destino.
Item id. de id. á D. Eduardo Salas, que lo es de la de sextos.
Item id. de la de sextos á D. Antonio Parada, empleado de Hacienda.
Item id. de id. á D. Matias Perez Rubio, Investigador cesante de contribuciones.
Item id. de la de cuartos á D. Ramon Falcon Izquierdo, que lo es de la de quintos.
Item Secretario del Gobierno de Gerona á D. Manuel Echaburo, cesante de igual destino.
Item Oficial de la clase de primeros del cuerpo de la Administracion civil á D. Francisco de Paula Lozano, cesante del mismo empleo.
Item id. de la de cuartos á D. Ricardo Alonso y Valverde, que lo es de la de quintos.
Item id. de la de sextos á D. Ildefonso Fernandez y Navarrete.
Item id. de la de terceros á D. Luis Aguado, que lo es de la Seccion de Fomento de Oviedo.
Item id. de la de cuartos á D. Ramon Diez, Abogado.
Item id. de la de sextos á D. Isidro Gonzalez Brieba, cesante del mismo destino.
Item id. de la de terceros á D. José Perez Cela, cesante del mismo empleo.
Item id. de id. á D. Carlos Leonor, Jefe cesante de Estadística.
Item id. de la de primeros á D. Isidoro Muros y Cervero, que lo es de la de segundos.
Item id. de la de terceros á D. Vicente Diaz Escudero, Promotor fiscal cesante.
Item id. de la de quintos á D. Cayetano Gonzalez Novelles, cesante del mismo destino.
Item id. de la de sextos á D. Juan Garcia Gonzalez, cesante de igual destino.

Correos.

Nombrando Administrador principal de Badajoz á D. Victor Laguna, que lo es de Huelva.
Item id. de Huelva á D. Manuel Giner de la Fuente, cesante de id.
Item Administrador de Ronda á

Idem Oficial de la clase de quintos del Correo Central a D. José María Ruiz Eugercio, Guarda-almacén de efectos estancos de Lérida.

Idem Oficial de Manzanares a D. Antonio Collado, mozo de oficio de id.

Idem Oficial segundo primero del Correo Central a D. Emilio Anca, que segundo de id.

Idem id. segundo de id. id. a D. Luis María Zavalata, que lo es tercero primero de id.

Idem tercero de id. id. a D. Juan Gómez Stuyk, que lo es cuarto primero de id.

Idem id. cuarto primero de id. id. a D. Juan Borjones, cesante del ramo.

Idem Oficial de la ambulancia del Norte a D. Luis de Nicolás y Gaverro, cesante de este Ministerio.

Idem Conductor Inspector de Correos a D. José María González, cesante del ramo.

Idem Administrador ambulante de Córdoba a Cádiz a D. Juan Solance, cesante del ramo.

Idem Oficial primero de San Sebastián a D. Segundo Ruiz de Gopegui, Auxiliar de la Dirección general de la Armada.

Idem Oficial séptimo de Barcelona a D. Luis Rodríguez, Meritorio de la clase de primeros del Correo Central.

Idem Oficial de Tolosa a D. Valentín Conde, cesante de id.

Idem Oficial mayor de Pontevedra a D. Raimundo Torada, cesante de igual sueldo.

Idem Administrador de la ciudad de las Palmas a Don Juan Manuel Rico, Administrador de la ambulancia de Isabel II.

Idem Administrador ambulante de Isabel II a D. José Arquellada, cesante del ramo.

Idem Oficial tercero de la Coruña a D. Benigno de Oca y Gil, Administrador de la Estafeta de La Estrada.

Idem id. de la clase de terceros del Correo Central a D. Enrique Martínez Seoane, cesante del ramo.

Idem Administrador de la ambulancia de Madrid a Barcelona a D. Ensebio Molero, cesante de igual destino.

Idem Administrador ambulante del Mediterráneo a D. Luis Garcerán, cesante del mismo.

Idem Administrador de Durango a D. José Díaz Mendivil, cesante del mismo.

Idem Administrador principal de Almería a D. Santiago Godos del Castillo, Administrador de Tarazona.

Idem Administrador de Eoja a D. Mariano Mantilla, cesante del ramo.

Idem Oficial tercero de Oviedo a D. Romualdo Corrales, cesante del mismo.

Idem Oficial de la clase de sextos del Correo Central a D. Antonio Domingo, Meritorio de la clase de primeros de id.

ESTABLECIMIENTOS PENALES.

Nombrando Ayudante primero del presidio de Badajoz a D. Gregorio José Puigdevall, cesante de igual cargo.

Idem id. de Sevilla a D. Manuel Lago, id. id.

Idem id. de Barcelona a D. Justo Jimeno, que lo es Ayudante segundo del mismo.

Idem id. de Valladolid a D. Manuel Martínez Marjugo, Alcalde de la cárcel de San Narciso (Valencia).

Idem Comandante del presidio de Burgos a D. Luis de la Cruz y Casanoves, Comandante de infantería retirado.

Idem Ayudante tercero del presidio de Ceuta a Don José Calé, Ayudante segundo del Canal de Isabel II.

MINISTERIO DE MARINA.

Dirección del Personal.

Excmo. Sr.: La fragata blindada Numancia acaba de realizar en su viaje desde Cádiz al Callao de Lima por el estrecho de Magallanes la navegación más larga y peligrosa emprendida hasta el día por un buque de su clase y dimensiones, contribuyendo así a la resolución de las dudas que todavía se abrigan acerca de la utilidad de los buques de coraza de gran porte para travesías dilatadas y tormentosas. Y deseando la REINA (Q. D. G.) dar una muestra de lo grato que le ha sido el feliz éxito de tan importante experiencia, llevada a cabo en honra del país por su Marina militar, y recompensar la pericia, el celo y el entusiasmo con que los Jefes, Oficiales y demás clases que dotaban la expresada fragata han interpretado y cumplido las instrucciones del Gobierno, ha venido en promover al empleo de Brigadier al Comandante del buque, Capitán de navío D. Casto Méndez y Nuñez; al empleo de Capitán de navío al segundo Comandante, Capitán de fragata y Coronel de infantería D. Juan Antequera y Bobadilla; condecorar con la cruz de la Marina de Diadema Real a todos los Oficiales de guerra, Mayores y Guardias marinas; con igual cruz de plata al primer Maquinista y primer Contramaestre; y destinar 50 cruces de María Isabel Luisa para que el Comandante general de la escuadra del Pacífico las distribuya entre los dependientes de máquina, Oficiales de mar, maestraza, tropa y marinería que más se hayan distinguido en el cumplimiento de sus deberes, ó bien a la suerte en número proporcional para cada clase, si a juicio del Comandante todos se hubieren hecho igualmente acreedores a la Real distinción.

De orden de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1865.

ARMERO.

Sr. Presidente de la Junta consultiva de la Armada.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

31 Mayo. Concediendo dos meses de licencia para Ferrol al Capitán de infantería de Marina D. Domingo López Ballesteros.

4 Junio. Nombrando Comandante de Marina de la provincia de Coruña al Capitán de navío D. Eliseo de Sanz y Basadre, y para igual cargo en la de Bilbao al Capitán de fragata D. Francisco de Paula Cano y Campos. Id. id. Idem Comisario del tercio naval de Mallorca al Comisario de Marina D. Antonio de Murcia.

2 id. Concediendo a su solicitud la separación del servicio al Oficial segundo del Cuerpo administrativo de la Armada D. José Soto y Romero.

6 id. Admitiendo la renuncia que hace de su destino el Asesor del distrito marítimo de Cullera D. José Samper.

7 id. Idem la graduación de Teniente de fragata y sueldo de 8.000 rs. anuales, por reunir los requisitos reglamentarios, al Alférez de navío graduado D. Odón Alert y Llagart.

8 id. Concediendo cuatro meses de licencia al Ordenador de Marina D. José de Leste e Iglesias.

Id. id. Idem id. al Teniente de infantería de Marina D. Miguel del Castillo y Peñalver.

Id. id. Nombrando Comandante de la fragata *Navas de Tolosa* al Capitán de Marina D. José Rodríguez de Arias.

Id. id. Concediendo tres meses de licencia al Teniente de navío D. José María Jassine y del Pozo.

8 id. Disponiendo regresar a la Península los segundos Ayudantes del cuerpo de Sanidad militar de la Armada D. Celso y D. Ensebio Garcia y Monge.

Id. id. Concediendo cuatro meses de licencia al Alférez de navío D. Manuel Musso.

Id. id. Idem id. al Guardia marina de primera clase D. Jacobo Gough.

Id. id. Promoviendo por antigüedad al empleo de Teniente de navío al Alférez de navío D. José Rodríguez de Arias y a Don Fermán y González Posa.

Id. id. Nombrando tercer Jefe del Colegio Naval militar al Capitán de fragata D. Luis Montojo y Amigo.

9 id. Concediendo cuatro meses de licencia al Capitán de fragata del cuerpo de Ingenieros de la Armada D. Guillermo Uhagon.

Id. id. Idem id. al Capitán de navío del mismo cuerpo D. José Mañés y Ponce.

Id. id. Nombrando Ayudante del arsenal de la Carraca al Capitán de infantería de Marina retirado D. Francisco Pozoza y Pajares.

Id. id. Concediendo tres meses de licencia al Auditor de Marina del departamento de Ferrol D. Antonio Quintero.

10 id. Idem plaza de aprendiz naval a Narciso Ballesta y Gelabert, José Subirana y Pablo Lugo y Sanchez.

Id. id. Nombrando segundo Contramaestre del arsenal de la Habana al primero D. Antonio Gallego y Rodríguez.

11 id. Idem plaza de que se encarga de la vigia del parque del arsenal de Ferrol al tercer Piloto particular Don Pastor Fernández Miramontes.

12 id. Concediendo el sueldo de 450 rs. mensuales, por reunir los requisitos reglamentarios, al primer Contramaestre D. Juan Cabanas y Villar.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general del Registro de la Propiedad.—Sección 3.ª

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha servido nombrar para el Registro de la Propiedad de Avila, provincia del mismo nombre, vacante por traslación del que lo desempeñaba, a D. Juan de Dios Cabrera y Tovar; para el de Gijón, provincia de Oviedo, vacante por fallecimiento del anteriormente nombrado, a D. Dionisio García de la Cruz; para el de Haro, provincia de Logroño, vacante también por fallecimiento, a D. Bernardo Saenz de Cenzano; y para el de Cuenca, provincia del mismo nombre, vacante por traslación del que lo servía, a D. Eugenio Ramon Page, cuyos individuos han sido propuestos en las respectivas listas formadas por esta Dirección general. Al mismo tiempo ha tenido a bien mandar S. M. que desde la publicación de estos nombramientos en la GACETA DE MADRID empiece a contarse el plazo de los 40 días que para la prestación de las respectivas fianzas se fija en el art. 285 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1865.

ARRAZÓLA.

Sr. Director general del Registro de la Propiedad.

Circular.

Por el Ministerio de Fomento se dice a esta Secretaría en Real orden fecha 9 de Mayo último lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Director general de Instrucción pública lo siguiente:

Excmo. Sr.: No recordando la ley de 9 de Setiembre de 1857 la enseñanza de Revisores de Lectura antigua; y habiendo sustituido a esta la que en mayor extensión y con mayores conocimientos se da en la Escuela superior de Diplomática, S. M. la REINA (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por la Junta superior directiva de Archivos y Bibliotecas del Reino, y de acuerdo con el dictamen del Real Consejo de Instrucción pública, se ha servido mandar lo siguiente:

1.º El título de aptitud para Archivero-bibliotecario, obtenido en la Escuela superior de Diplomática, es profesional.

2.º Cuando los Tribunales, la Administración ó las personas particulares necesiten pruebas periciales en cualquiera de los ramos que abraza la enseñanza de dicha Escuela, habrán de valerse de personas que posean el indicado título como competentes, según la regla 2.ª del art. 303 de la ley de Enjuiciamiento civil, salvos los derechos que en materias paleográficas puedan asistir a los Revisores y Lectores de letra antigua hasta la extinción de esta clase.»

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, traslado a V. para su inteligencia, la de sus subordinados y demás efectos correspondientes. Dios guarde a V. muchos años Madrid 17 de Junio de 1865.

El SUBSECRETARIO, JOSÉ MARÍA MANRESA.

Sr. Regente y Fiscal de la Audiencia de....

La REINA (Q. D. G.) se ha servido adoptar en las fechas que se expresan las resoluciones siguientes:

Jueces de primera instancia.

7 Mayo 1865. Trasladando al Juzgado de primera instancia del distrito de Serranos en Valencia, vacante por jubilación de D. Diego Martínez Pelayo, a D. Facundo Cortadellas, que sirve el de Orihuela, accediendo a sus deseos.

Nombrando para el Juzgado de Orihuela, de término, en la provincia de Alicante, a D. Juan Urbano Martínez, Abogado fiscal de la Audiencia de Valencia, accediendo a sus deseos.

Nombrando para el Juzgado del distrito de San Antonio en Cádiz, que es de término, vacante por nombramiento de D. Nicolás Saenz de la Mallea, a D. Andrés Benítez y Sanchez, Juez que ha sido de San Fernando y Auxiliar en la actualidad del Consejo de Estado.

Trasladando al Juzgado de Coin, de ascenso, en la provincia de Málaga, para que lo sirva en comisión y conservando su categoría de Juez de término, a D. Manuel Martínez Montes, que en igual concepto sirve el de Montoro.

Trasladando al Juzgado de Montoro, de ascenso, en la de Córdoba, a D. Antonio Barragán, que sirve el de Valverde del Camino.

Trasladando al de Valverde del Camino, de igual clase, en la de Huelva, a D. Valentín de Santiago Fuentes, que sirve el de Segura de la Sierra, accediendo a sus deseos.

Trasladando al de Segura de la Sierra, de igual clase, en la de Jaén, a D. José María Navarro, que sirve el de Coin.

Trasladando el Juzgado de Balaguer, de igual clase, en la de Lérida, a D. Romualdo Morlán, que sirve el de Martó.

Trasladando al de Martó, de igual clase, en la de Barcelona, a D. Fernando Casanova y Alvarado, que sirve el de Vall, accediendo a sus deseos.

Trasladando al Juzgado de Vall, de igual clase, en la de Tarragona, a D. Pablo Lazcano, que sirve el de Balaguer, accediendo a sus deseos.

Promoviendo al Juzgado de Elche, de ascenso, en la provincia de Alicante, vacante por salida a otro destino de D. Mariano Diez, a D. Pedro María de Lizana, que sirve el de Getafe.

Trasladando al Juzgado de Getafe, de entrada, en la de Madrid, a D. Nicolás Castillejo, que sirve el de Cebreros, accediendo a sus deseos.

Trasladando al Juzgado de Cebreros, de igual clase, en la de Avila, a D. Ramon Losada Montenegro, que sirve el de Villamartin de Valdeorras, accediendo a sus deseos.

Nombrando para el Juzgado de Villamartin de Valdeorras, de igual clase, en la de Orense, a D. Servando Fernández Víctor, Promotor fiscal de Vivero.

Trasladando al Juzgado de Montefrío, de entrada, en la de Granada, a D. Enrique Palacios, que sirve el de Fuentevieja, accediendo a sus deseos.

Trasladando al Juzgado de Fuentevieja, de igual clase, en la de Córdoba, a D. Andrés Fernández Cañete, que sirve el de Montefrío, accediendo a sus deseos.

Concediendo a D. Segundo San Juan, Juez de primera instancia de Villena y Magistrado honorario, la jubilación con el haber que por clasificación le correspondía, accediendo a su solicitud.

Trasladando al Juzgado de Villena, de entrada, en la provincia de Alicante, a D. Vicente Cremades, que sirve el de Enguera, accediendo a sus deseos.

Trasladando al de Enguera, de igual clase, en la de Valencia, a D. Juan Garrion, Juez de Boltaña, accediendo a sus deseos.

Nombrando para el Juzgado de Boltaña, de igual clase, en la de Huesca, a D. Gregorio Alvarez Colmenares, Promotor fiscal de Medina del Campo.

Concediendo la jubilación con la categoría de Juez de ascenso a D. Meliton San Julian, Juez de Luarca.

Nombrando para el Juzgado de Luarca, de entrada, en la provincia de Oviedo, a D. Bonifacio Vazquez Villazán.

Trasladando al Juzgado de Puente de Eume, de igual clase, en la de la Coruña, a D. Luis Gontón y Alvarez, que sirve el de Arzúa.

Trasladando al Juzgado de Arzúa, de igual clase en la misma provincia, a D. José García Conteno, que sirve el de Puente de Eume.

En 16 id. Promoviendo al Juzgado de primera instancia de Zamora, que es de término y resulta vacante por haber sido también promovido D. Ezequiel Valdés a Magistrado de Audiencia, a D. Pedro Pascual de la Maza, que sirve el de Ponferrada.

Nombrando para servir en comisión y conservando su categoría de Juez de término el Juzgado de Ponferrada, que es de ascenso, en la provincia de León, a D. Ma-

fiano Gons y Perez, electo en igual concepto para el de Dolores, accediendo a sus deseos.

Trasladando al Juzgado de Dolores, también de ascenso, en la de Alicante, a D. Ildefonso Genes, que sirve el de Andujar.

Trasladando al Juzgado de Andujar, de igual clase, en la de Jaén, a D. Francisco de Zuñarraga, que sirve el de Huelalovera, accediendo a sus deseos.

Trasladando al Juzgado de Huelalovera, de igual clase, en la de Almería, a D. Pedro Grande y Rueda, que sirve el de Callosa de Ensarriá.

Trasladando al Juzgado de Callosa de Ensarriá, de igual clase, en la de Alicante, a D. Joaquín Giron, que sirve el de Fineset, accediendo a sus deseos.

Nombrando para el Juzgado de Fineset, de igual clase, en la de Tarragona, a D. Pedro Martín de Losantos, Promotor fiscal del distrito de las afueras en Barcelona.

Declarando cesante con el haber que por clasificación le correspondía a D. José García Novoa, Juez de primera instancia de Orenses.

Nombrando para el Juzgado de Orenses, de entrada, en la provincia de la Coruña, a D. Gregorio Alvarez Colmenares, electo para el de Boltaña, accediendo a sus deseos.

Nombrando para el Juzgado de Boltaña, de igual clase, en la de Huesca, a D. Juan Breton, cesante de igual cargo.

Concediendo a D. Antonio Suarez Sequeros, Juez de primera instancia de la Cañiza, su jubilación con el haber que por clasificación le correspondía y la categoría de Juez de ascenso, accediendo a su solicitud y mediante haber hecho constar la imposibilidad física en que se halla para continuar en el servicio.

Nombrando para el Juzgado de la Cañiza, también de entrada, en la provincia de Pontevedra, a D. Antonio Taboada, que sirve el de Tebeiros.

Nombrando para el Juzgado de Tebeiros, de igual clase, en la misma provincia, a D. Pedro Salazar, Promotor fiscal de Aracena.

Nombrando para la plaza de Vicesecretario de la Audiencia de Canarias, vacante por no haberse presentado a desempeñarla D. Ricardo Gomez Acevo, a D. Francisco Delgado Morales, Promotor fiscal de Guía.

En 21 id. Promoviendo a la categoría de secretario de Gobierno de la Audiencia de Pamplona, vacante por haber sido también promovido D. Leandro Lopez Montenegro, a D. Francisco Javier de Orive, Vicesecretario del mismo Tribunal, y nombrando para la de Vicesecretario a Don Francisco Lopez Montenegro.

En 28 id. Promoviendo al Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta corte, que resulta vacante por salida de D. Eugenio Miranda y Prieto a otro destino, a D. Isidro Gomez Marzo, que sirve el del distrito de San Vicente en Valencia.

Trasladando a este Juzgado, que es de término, a Don Vicente Garcia, que sirve el de Cartagena, accediendo a sus deseos.

Trasladando al de Cartagena, de igual clase, en la provincia de Murcia, a D. José de Puerto, que sirve el de Lorca, accediendo a sus deseos.

Nombrando para el Juzgado de Lorca, de término, en la provincia de Murcia, a D. José de Párraga, electo para el de Almería, accediendo a sus deseos.

Promoviendo al de Antequera, también de término, en la provincia de Málaga, a D. Manuel de Sandoval y Robles, que sirve el de San Roque.

Nombrando para este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Cádiz, a D. Ildefonso Genes, electo para el de Dolores.

Promoviendo al Juzgado de Dolores, de ascenso, en la provincia de Alicante, a D. Juan Antonio Caro y Portillo, que sirve el de Purchena.

Nombrando para el Juzgado de Purchena, de entrada, en la provincia de Almería, a D. Francisco Martín Suarez, electo para el de Puigcerdá.

Nombrando para el Juzgado de Puigcerdá, de entrada, en la provincia de Gerona, a D. Juan Gualberto Nogué.

Disponiendo, en vista de las razones expuestas por Don Andrés Fernández Cañete, que vuelva este a encargarse del Juzgado de primera instancia de Montefrío, quedando sin efecto su traslado a Fuentevieja.

Trasladando a este Juzgado, de entrada, en la provincia de Córdoba, a D. José Luciano Esquivel, que sirve el de Moguer.

Nombrando para este Juzgado, de igual categoría que el anterior, en la provincia de Huelva, a D. Enrique Palacios, electo para el de Montefrío.

Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Puente de Eume, de entrada, en la provincia de la Coruña, a D. Pedro Salazar, electo para el de Tebeiros.

Nombrando para este Juzgado, de igual categoría que el anterior, en la provincia de Pontevedra, a D. Luis Gontón y Alvarez, electo para el de Puente de Eume.

Ministerio fiscal.

En 7 id. Concediendo los ascensos de escala con motivo de resultar vacante en la Audiencia de Valencia la plaza de Abogado fiscal primero por salida a otro destino de D. Juan Urbano Martínez; y en su consecuencia promoviendo a dicha plaza a D. Juan Mañez y Salas, Abogado fiscal segundo de dicho Tribunal; y a esta a D. Francisco Barrera, que lo es tercero, y nombrando para esta vacante a D. Mariano Diez, Juez de primera instancia de Elche.

Dejando sin efecto la Real orden de 21 de Abril próximo pasado, por la que fué trasladado a la Promotoría fiscal del distrito de la Plaza, en la ciudad de Valladolid, D. Jacinto Valentín, que sirve la de León, de la misma clase, y mandando que vuelva a encargarse de la referida Promotoría de León.

Promoviendo a la Promotoría fiscal de Medina del Campo, de ascenso, en la provincia de Valladolid, vacante por salida a otro destino de D. Gregorio Alvarez Colmenares, a D. Sotero Borja, que sirve la de Torrecedilla de Cameros; nombrando para esta, de entrada, en la de Logroño, a D. Vicente Castellví.

Nombrando para la de Vivero, de ascenso, en la de Lugo, vacante por salida a otro destino de D. Servando Fernández Víctor, a D. Benito María Galcerán, cesante de igual cargo en Santa Marta de Ortigueira.

Trasladando a D. Benito María Oca, Promotor fiscal de Tebeiros, a la Promotoría de Muros, de entrada, en la provincia de la Coruña, que sirve D. Manuel Díaz Porrua; y a este a la de Tebeiros, de la misma clase en la de Pontevedra, que en su consecuencia resulta vacante.

Declarando cesante con el haber que por clasificación le correspondía, a D. Eduardo Somoza, Promotor fiscal de Chantada; y nombrando para esta vacante, de entrada en la provincia de Lugo, a D. Ramon Guerra y Neira.

Declarando cesante con el haber que por clasificación le correspondía a D. Francisco Gayoso, Promotor fiscal de Piedrafita, y nombrando para esta vacante a D. Ricardo Gastaldi.

En 16 id. Ascendiendo a la Promotoría fiscal del distrito de las afueras de Barcelona, que es de término, a D. Alvaro Campan y Fuertes, que sirve la de San Felix de Llobregat.

Nombrando para la Promotoría fiscal de San Felix de Llobregat, de entrada, en la provincia de Barcelona, a D. Manuel de Zavala y Escobar, Auxiliar cesante de Estadística en la Fiscalía de la Audiencia de Barcelona.

Trasladando al Juzgado de Cebreros, de ascenso, en la de Huelva, a D. Enrique Higuera Pinzon, Promotor fiscal de Culler, accediendo a sus deseos.

Promoviendo a la de Culler, de igual clase, en la de Segovia, a D. Venancio Meruendano, que sirve la de Villamartin de Valdeorras.

Nombrando para la de Villamartin de Valdeorras, de entrada, en la de Orense, a D. Joaquín Valcarlos Ponce de León.

Concediendo la jubilación, con el haber que por clasificación le correspondía y la categoría de Promotor, de ascenso, a D. Alfonso Perez y Hernandez, que lo es de La Palma, accediendo a su solicitud.

Nombrando para la Promotoría fiscal de La Palma, de entrada, en la provincia de Huelva, a D. Pedro Talafier.

Mandando que D. Manuel Castro Regidor cese en el desempeño de la Promotoría fiscal de Grandalliu; y nombrando para este cargo, de entrada, en la provincia de Cáceres, a D. Pedro José Santivañez.

Nombrando para la Promotoría de Guía, de entrada, en las islas Canarias, a D. Cipriano Treré e Izquierdo.

Trasladando al Juzgado de las afueras de Barcelona, a D. Dionisio Rico Loarte y de D. José Ramirez de Loaysa, Promotores fiscales cesantes del distrito de Lavapiés en Madrid el primero y de Ciudad-Real el segundo, la jubilación con el haber que por clasificación les correspondía.

En 28 id. Promoviendo a D. Cristóbal Ramirez e Izquierdo, Promotor fiscal de Osuna, a la Promotoría del distrito de San Vicente, de término, en la ciudad de Sevilla, que sirve D. José María Callejas; nombrando a este, accediendo a su solicitud, a D. Alfonso Perez y Hernandez, que lo es de La Palma, accediendo a su solicitud.

Nombrando para la Promotoría fiscal de Osuna, de entrada, en la provincia de Huelva, a D. Pedro Talafier.

Mandando que D. Manuel Castro Regidor cese en el desempeño de la Promotoría fiscal de Grandalliu; y nombrando para este cargo, de entrada, en la provincia de Cáceres, a D. Pedro José Santivañez.

Nombrando para la Promotoría de Guía, de entrada, en las islas Canarias, a D. Cipriano Treré e Izquierdo.

Trasladando al Juzgado de las afueras de Barcelona, a D. Dionisio Rico Loarte y de D. José Ramirez de Loaysa, Promotores fiscales cesantes del distrito de Lavapiés en Madrid el primero y de Ciudad-Real el segundo, la jubilación con el haber que por clasificación les correspondía.

En 28 id. Promoviendo a D. Cristóbal Ramirez e Izquierdo, Promotor fiscal de Osuna, a la Promotoría del distrito de San Vicente, de término, en la ciudad de Sevilla, que sirve D. José María Callejas; nombrando a este, accediendo a su solicitud, a D. Alfonso Perez y Hernandez, que lo es de La Palma, accediendo a su solicitud.

Nombrando para la Promotoría fiscal de Osuna, de entrada, en la provincia de Huelva, a D. Pedro Talafier.

Mandando que D. Manuel Castro Regidor cese en el desempeño de la Promotoría fiscal de Grandalliu; y nombrando para este cargo, de entrada, en la provincia de Cáceres, a D. Pedro José Santivañez.

Nombrando para la Promotoría de Guía, de entrada, en las islas Canarias, a D. Cipriano Treré e Izquierdo.

Trasladando al Juzgado de las afueras de Barcelona, a D. Dionisio Rico Loarte y de D. José Ramirez de Loaysa, Promotores fiscales cesantes del distrito de Lavapiés en Madrid el primero y de Ciudad-Real el segundo, la jubilación con el haber que por clasificación les correspondía.

En 28 id. Promoviendo a D. Cristóbal Ramirez e Izquierdo, Promotor fiscal de Osuna, a la Promotoría del distrito de San Vicente, de término, en la ciudad de Sevilla, que sirve D. José María Callejas; nombrando a este, accediendo a su solicitud, a D. Alfonso Perez y Hernandez, que lo es de La Palma, accediendo a su solicitud.

Nombrando para la Promotoría fiscal de Osuna, de entrada, en la provincia de Huelva, a D. Pedro Talafier.

Mandando que D. Manuel Castro Regidor cese en el desempeño de la Promotoría fiscal de Grandalliu; y nombrando para este cargo, de entrada, en la provincia de Cáceres, a D. Pedro José Santivañez.

Nombrando para la Promotoría de Guía, de entrada, en las islas Canarias, a D. Cipriano Treré e Izquierdo.

Trasladando al Juzgado de las afueras de Barcelona, a D. Dionisio Rico Loarte y de D. José Ramirez de Loaysa, Promotores fiscales cesantes del distrito de Lavapiés en Madrid el primero y de Ciudad-Real el segundo, la jubilación con el haber que por clasificación les correspondía.

En 28 id. Promoviendo a D. Cristóbal Ramirez e Izquierdo, Promotor fiscal de Osuna, a la Promotoría del distrito de San Vicente, de término, en la ciudad de Sevilla, que sirve D. José María Callejas; nombrando a este, accediendo a su solicitud, a D. Alfonso Perez y Hernandez, que lo es de La Palma, accediendo a su solicitud.

Nombrando para la Promotoría fiscal de Osuna, de entrada, en la provincia de Huelva, a D. Pedro Talafier.

Mandando que D. Manuel Castro Regidor cese en el desempeño de la Promotoría fiscal de Grandalliu; y nombrando para este cargo, de entrada, en la provincia de Cáceres, a D. Pedro José Santivañez.

Nombrando para la Promotoría de Guía, de entrada, en las islas Canarias, a D. Cipriano Treré e Izquierdo.

Trasladando al Juzgado de las afueras de Barcelona, a D. Dionisio Rico Loarte y de D. José Ramirez de Loaysa, Promotores fiscales cesantes del distrito de Lavapiés en Madrid el primero y de Ciudad-Real el segundo, la jubilación con el haber que por clasificación les correspondía.

En 28 id. Promoviendo a D. Cristóbal Ramirez e Izquierdo, Promotor fiscal de Osuna, a la Promotoría del distrito de San Vicente, de término, en la ciudad de Sevilla, que sirve D. José María Callejas; nombrando a este, accediendo a su solicitud, a D. Alfonso Perez y Hernandez, que lo es de La Palma, accediendo a su solicitud.

Nombrando para la Promotoría fiscal de Osuna, de entrada, en la provincia de Huelva, a D. Pedro Talafier.

Mandando que D. Manuel Castro Regidor cese en el desempeño de la Promotoría fiscal de Grandalliu; y nombrando para este cargo, de entrada, en la provincia de Cáceres, a D. Pedro José Santivañez.

Nombrando para la Promotoría de Guía, de entrada, en las islas Canarias, a D. Cipriano Treré e Izquierdo.

Trasladando al Juzgado de las afueras de Barcelona, a D. Dionisio Rico Loarte y de D. José Ramirez de Loaysa, Promotores fiscales cesantes del distrito de Lavapiés en Madrid el primero y de Ciudad-Real el segundo, la jubilación con el haber que por clasificación les correspondía.

En 28 id. Promoviendo a D. Cristóbal Ramirez e Izquierdo, Promotor fiscal de Osuna, a la Promotoría del distrito de San Vicente, de término, en la ciudad de Sevilla, que sirve D. José María Callejas; nombrando a este, accediendo a su solicitud, a D. Alfonso Perez y Hernandez, que lo es de La Palma, accediendo a su solicitud.

Nombrando para la Promotoría fiscal de Osuna, de entrada, en la provincia de Huelva, a D. Pedro Talafier.

Mandando que D. Manuel Castro Regidor cese en el desempeño de la Promotoría fiscal de Grandalliu; y nombrando para este cargo, de entrada, en la provincia de Cáceres, a D. Pedro José Santivañez.

Nombrando para la Promotoría de Guía, de entrada, en las islas Canarias, a D. Cipriano Treré e Izquierdo.

Trasladando al Juzgado de las afueras de Barcelona, a D. Dionisio Rico Loarte y de D. José Ramirez de Loaysa, Promotores fiscales cesantes del distrito de Lavapiés en Madrid el primero y de Ciudad-Real el segundo, la jubilación con el haber que por clasificación les correspondía.

En 28 id. Promoviendo a D. Cristóbal Ramirez e Izquierdo, Promotor fiscal de Osuna, a la Promotoría del distrito de San Vicente, de término, en la ciudad de Sevilla, que sirve D. José María Callejas; nombrando a este, accediendo a su solicitud, a D. Alfonso Perez y Hernandez, que lo es de La Palma, accediendo a su solicitud.

Nombrando para la Promotoría fiscal de Osuna, de entrada, en la provincia de Huelva, a D. Pedro Talafier.

Mandando que D. Manuel Castro Regidor cese en el desempeño de la Promotoría fiscal de Grandalliu; y nombrando para este cargo, de entrada, en la provincia de Cáceres, a D. Pedro José Santivañez.

Nombrando para la Promotoría de Guía, de entrada, en las islas Canarias, a D. Cipriano Treré e Izquierdo.

Trasladando al Juzgado de las afueras de Barcelona, a D. Dionisio Rico Loarte y de D. José Ramirez de Loaysa, Promotores fiscales cesantes del distrito de Lavapiés en Madrid el primero y de Ciudad-Real el segundo, la jubilación con el haber que por clasificación les correspondía.

En 28 id. Promoviendo a D. Cristóbal Ramirez e Izquierdo, Promotor fiscal de Osuna, a la Promotoría del distrito de San Vicente, de término, en la ciudad de Sevilla, que sirve D. José María Callejas; nombrando a este, accediendo a su solicitud, a D. Alfonso Perez y Hernandez, que lo es de La Palma, accediendo a su solicitud.

Nombrando para la Promotoría fiscal de Osuna, de entrada, en la provincia de Huelva, a D. Pedro Talafier.

Mandando que D. Manuel Castro Regidor cese en el desempeño de la Promotoría fiscal de Grandalliu; y nombrando para este cargo, de entrada, en la provincia de Cáceres, a D. Pedro José Santivañez.

Nombrando para la Promotoría de Guía, de entrada, en las islas Canarias, a D. Cipriano Treré e Izquierdo.

Trasladando al Juzgado de las afueras de Barcelona, a D. Dionisio Rico Loarte y de D. José Ramirez de Loaysa, Promotores fiscales cesantes del distrito de Lavapiés en Madrid el primero y de Ciudad-Real el segundo, la jubilación con el haber que por clasificación les correspondía.

En 28 id. Promoviendo a D. Cristóbal Ramirez e Izquierdo, Promotor fiscal de Osuna, a la Promotoría del distrito de San Vicente, de término, en la ciudad de Sevilla, que sirve D. José María Callejas; nombrando a este, accediendo a su solicitud, a D. Alfonso Perez y Hernandez, que lo es de La Palma, accediendo a su solicitud.

Nombrando para la Promotoría fiscal de Osuna, de entrada, en la provincia de Huelva, a D. Pedro Talafier.

Mandando que D. Manuel Castro Regidor cese en el desempeño de la Promotoría fiscal de Grandalliu; y nombrando para este cargo, de entrada, en la provincia de Cáceres, a D. Pedro José Santivañez.

Nombrando para la Promotoría de Guía, de entrada, en las islas Canarias, a D. Cipriano Treré e Izquierdo.

Trasladando al Juzgado de las afueras de Barcelona, a D. Dionisio Rico Loarte y de D. José Ramirez de Loaysa, Promotores fiscales cesantes del distrito de Lavapiés en Madrid el primero y de Ciudad-Real el segundo, la jubilación con el haber que por clasificación les correspondía.

En 28 id. Promoviendo a D. Cristóbal Ramirez e Izquierdo, Promotor fiscal de Osuna, a la Promotoría del distrito de San Vicente, de término, en la ciudad de Sevilla, que sirve D. José María Callejas; nombrando a este, accediendo a su solicitud, a D. Alfonso Perez y Hernandez, que lo es de La Palma, accediendo a su solicitud.

Nombrando para la Promotoría fiscal de Osuna, de entrada, en la provincia de Huelva, a D. Pedro Talafier.

Mandando que D. Manuel Castro Regidor cese en el desempeño de la Promotoría fiscal de Grandalliu; y nombrando para este cargo, de entrada, en la provincia de Cáceres, a D. Pedro José Santivañez.

Nombrando para la Promotoría de Guía, de entrada, en las islas Canarias, a D. Cipriano Treré e Izquierdo.

Trasladando al Juzgado de las afueras de Barcelona, a D. Dionisio Rico Loarte y de D. José Ramirez de Loaysa, Promotores fiscales cesantes del distrito de Lavapiés en Madrid el primero y de Ciudad-Real el segundo, la jubilación con el haber que por clasificación les correspondía.

En 28 id. Promoviendo a D. Cristóbal Ramirez e Izquierdo, Promotor fiscal de Osuna, a la Promotoría del distrito de San Vicente, de término, en la ciudad de Sevilla, que sirve D. José María Callejas; nombrando a este, accediendo a su solicitud, a D. Alfonso Perez y Hernandez, que lo es de La Palma, accediendo a su solicitud.

Nombrando para la Promotoría fiscal de Osuna, de entrada, en la provincia de Huelva, a D. Pedro Talafier.

Mandando que D. Manuel Castro Regidor cese en el desempeño de la Promotoría fiscal de Grandalliu; y nombrando para este cargo, de entrada, en la provincia de Cáceres, a D. Pedro José Santivañez.

Nombrando para la Promotoría de Guía, de entrada, en las islas Canarias, a D. Cipriano Treré e Izquierdo.

Trasladando al Juzgado de las afueras de Barcelona, a D. Dionisio Rico Loarte y de D. José Ramirez de Loaysa, Promotores fiscales cesantes del distrito de Lavapiés en Madrid el primero y de Ciudad-Real el segundo, la jubilación con el haber que por clasificación les correspondía.

En 28 id. Promoviendo a D. Cristóbal Ramirez e Izquierdo, Promotor fiscal de Osuna, a la Promotoría del distrito de San Vicente, de término, en la ciudad de Sevilla, que sirve D. José María Callejas; nombrando a este, accediendo a su solicitud, a D. Alfonso Perez y Hernandez, que lo es de La Palma, accediendo a su solicitud.

Nombrando para la Promotoría fiscal de Osuna, de entrada, en la provincia de Huelva, a D. Pedro Talafier.

Mandando que D. Manuel Castro Regidor cese en el desempeño de la Promotoría fiscal de Grandalliu; y nombrando para este cargo, de entrada, en la provincia de Cáceres, a D. Pedro José Santivañez.

Nombrando para la Promotoría de Guía, de entrada, en las islas Canarias, a D. Cipriano Treré e Izquierdo.

Trasladando al Juzgado de las afueras de Barcelona, a D. Dionisio Rico Loarte y de D. José Ramirez de Loaysa, Promotores fiscales cesantes del distrito de Lavapiés en Madrid el primero y de Ciudad-Real el segundo, la jubilación con el haber que por clasificación les correspondía.

En 28 id. Promoviendo a D. Cristóbal Ramirez e Izquierdo, Promotor fiscal de Osuna, a la Promotoría del distrito de San Vicente, de término, en la ciudad de Sevilla, que sirve D. José María Callejas; nombrando a este, accediendo a su solicitud, a D. Alfonso Perez y Hernandez, que lo es de La Palma, accediendo a su solicitud.

Nombrando para la Promotoría fiscal de Osuna, de entrada, en la provincia de Huelva, a D. Pedro Talafier.

Mandando que D. Manuel Castro Regidor cese en el desempeño de la Promotoría fiscal de Grandalliu; y nombrando para este cargo, de entrada, en la provincia de Cáceres, a D. Pedro José Santivañez.

Nombrando para la Promotoría de Guía, de entrada, en las islas Canarias, a D. Cipriano Treré e Izquierdo.

Trasladando al Juzgado de las afueras de Barcelona, a D. Dionisio Rico Loarte y de D. José Ramirez de Loaysa, Promotores fiscales cesantes del distrito de Lavapiés en Madrid el primero y de Ciudad-Real el segundo, la jubilación con el haber que por clasificación les correspondía.

En 28 id. Promoviendo a D. Cristóbal Ramirez e Izquierdo, Promotor fiscal de Osuna, a la Promotoría del distrito de San Vicente, de término, en la ciudad de Sevilla, que sirve D. José María Callejas; nombrando a este, accediendo a su solicitud, a D. Alfonso Perez y Hernandez, que lo es de La Palma, accediendo a su solicitud.

Nombrando para la Promotoría fiscal de Osuna, de entrada, en la provincia de Huelva, a D. Pedro Talafier.

Mandando que D. Manuel Castro Regidor cese en el desempeño de la Promotoría fiscal de Grandalliu; y nombrando para este cargo, de entrada, en la provincia de Cáceres, a D. Pedro José Santivañez.

Nombrando para la Promotoría de Guía, de entrada, en las islas Canarias, a D. Cipriano Treré e Izquierdo.

Trasladando al Juzgado de las afueras de Barcelona, a D. Dionisio Rico Loarte y de D. José Ramirez de Loaysa, Promotores fiscales cesantes del distrito de Lavapiés en Madrid el primero y de Ciudad-Real el segundo, la jubilación con el haber que por clasificación les correspondía.

En 28 id. Promoviendo a D. Cristóbal Ramirez e Izquierdo, Promotor fiscal de Osuna, a la Promotoría del distrito de San Vicente, de término, en la ciudad de Sevilla, que sirve D. José María Callejas; nombrando a este, accediendo a su solicitud, a D. Alfonso Perez y Hernandez, que lo es de La Palma, accediendo a su solicitud.

Nombrando para la Promotoría fiscal de Osuna, de entrada, en la provincia de Huelva, a D. Pedro Talafier.

Mandando que D. Manuel Castro Regidor cese en el desempeño de la Promotoría fiscal de Grandalliu; y nombrando para este cargo, de entrada, en la provincia de Cáceres, a D. Pedro José Santivañez.

Nombrando para la Promotoría de Guía, de entrada, en las islas Canarias, a D. Cipriano Treré e Izquierdo.

Trasladando al Juzgado de las afueras de Barcelona, a D. Dionisio Rico Loarte y de D. José Ramirez de Loaysa,

do con los números 61.390 de entrada y 25.133 del registro de inscripción, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda; bajo el supuesto de que estántadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino al legítimo dueño, quedando aquel sin ningún valor ni efecto trascendidos que sean 60 días, á contar desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado.

Madrid 20 de Junio de 1865.—El Director general, Antonio de Echenique.

Dirección general de Loterías.

El día 21 del actual, á las doce de su mañana, tendrá efecto en la misma Dirección una negociación de letras á cargo de los Administradores de la Renta, cuyo acto se verificará por medio de pliegos cerrados con sujeción á las bases que estarán de manifiesto en la Teneduría de libros de la citada oficina general.

Los sujetos que quieran interesarse en la expresada negociación pueden tomar los apuntes que les sean precisos de la nota que, para el indicado objeto, se hallará también á disposición de los mismos en la propia Teneduría.

Madrid 19 de Junio de 1865.—José Gutiérrez de la Vega.

Nota á que se refiere el anuncio anterior.

LETRAS PARA NEGOCIAR.

- Albacete.**
Albacete, núm. 51, 5.000 rs.—Idem, núm. 52, 4.000.
- Alicante.**
Alcoy, 4.000 rs.—Orihuela, 2.000.—Torrevieja, 18.000.
- Avila.**
Avila, núm. 250, 6.000 rs.
- Barcelona.**
Badalona, 4.000 rs.—Barcelona, núm. 350, 28.000.—Idem, núm. 351, 46.000.—Idem, núm. 352, 38.000.—Idem, número 353, 36.000.—Idem, núm. 354, 38.000.—Idem, número 355, 56.000.—Idem, núm. 356, 38.000.—Idem, número 357, 46.000.—Idem, núm. 362, 38.000.—Barcelona, 10.000.—Carnet de Mar, 10.000.—Gracia, 10.000.—Manresa, 3.000.—Masnou, 5.000.—Mataró, 5.000.—Sabadell, 4.000.—Sitges, 3.000.—Vich, 3.000.—Villanueva y Geltrú, 3.000.
- Cáceres.**
Cáceres, 6.000 rs.
- Cádiz.**
Algeciras, 28.000 rs.—Cádiz, núm. 552, 25.000.—Idem, número 553, 38.000.—Idem, núm. 554, 66.000.—Idem, número 555, 58.000.—Idem, núm. 556, 18.000.—Idem, número 557, 18.000.—Ceuta, 3.000.—Jerez de la Frontera, número 1.301, 26.000.—Idem, núm. 1.302, 12.000.—Puerto de Santa María, núm. 1.951, 16.000 (pagadera en la capital).—Rota, 4.000.—San Fernando, 25.000 (pagadera en la capital).—Sanlúcar de Barrameda, 3.000.—San Roque, 9.000.—Tárraga, 3.000.
- Castellón.**
Castellón de la Plana, 6.000 rs.
- Ciudad-Real.**
Ciudad-Real, 5.000 rs.
- Córdoba.**
Córdoba, núm. 801, 18.000 rs.—Lucena, 4.000.
- Coruña.**
Ferrol, 5.000 rs.—Santiago, 8.000.
- Gerona.**
Gerona, 15.000 rs.
- Guipúzcoa.**
Irún, 5.000 rs.—Tolosa, 8.000.—Vergara, 5.000.
- Huelva.**
Ayamonte, 3.000 rs.—Huelva, 5.000.
- Huesca.**
Huesca, 4.000 rs.
- Jaén.**
Andújar, 3.000 rs.—Jaén, 16.000.—Ubeda, 3.000.
- León.**
León, núm. 1.351, 8.000 rs.—Idem, núm. 1.352, 6.000.
- Málaga.**
Antequera, 4.000 rs.—Málaga, núm. 1.500, 26.000.—Idem, núm. 1.502, 22.000.—Idem, núm. 1.503, 26.000.—Idem, núm. 1.507, 15.000.—Vélez-Málaga, 5.000.
- Navarra.**
Elizondo, 12.000 rs.—Estella, 6.000.
- Orense.**
Orense, 7.000 rs.
- Oviedo.**
Gijón, 6.000 rs.
- Palencia.**
Palencia, 11.000 rs.
- Pontevedra.**
Cambados, 15.000 rs.—Pontevedra, 9.000.—Puentedra, 58.000.
- Salamanca.**
Salamanca, 12.000 rs.
- Santander.**
Santander, núm. 2.200, 28.000 rs.—Idem, núm. 2.201, 35.000.—Torrelavega, 6.000.
- Segovia.**
Segovia, 4.000 rs.
- Soria.**
Soria, 4.000 rs.
- Tarragona.**
Reus, 18.000 rs.—Tarragona, núm. 2.451, 16.000.—Idem, núm. 2.452, 8.000.—Tortosa, 5.000.—Valls, 3.000.
- Valencia.**
Valencia, núm. 2.551, 15.000 rs.—Idem, núm. 2.552, 16.000.—Idem, núm. 2.553, 38.000.—Idem, núm. 2.556, 18.000.—Idem, núm. 2.557, 25.000.—Idem, núm. 2.559, 9.000.
- Vizcaya.**
Bilbao, núm. 401, 38.000 rs.—Idem, núm. 402, 15.000.
- Zamora.**
Zamora, 16.000 rs.
- Islas Baleares.**
Mahon, 5.000 rs.—Palma de Mallorca, núm. 1.801, 6.000.—Idem, núm. 1.802, 8.000.—Idem, núm. 1.803, 8.000.—Idem, núm. 1.804, 5.000.
- Islas Canarias.**
Santa Cruz de Tenerife, 10.000 rs.
- Total, 1.517.000 rs.
- Madrid 19 de Junio de 1865.—Gutiérrez de la Vega.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

El día 21 de Julio próximo, á las doce, se celebrará subasta pública en las minas de Lineres ante el Director de aquel establecimiento para contratar los servicios de desagué, extracción de minerales y preparación mecánica de los mismos durante el año económico de 1865 á 1866, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Dirección general y en las referidas minas.

Los precios máximos admisibles para dicha subasta son los siguientes:

Por el desagué, 52 escudos por cada 24 horas en el caso de extraerse en este tiempo 1.600 á 2.000 hectolitros de agua de los recipientes de la quinta planta; 1.345 (doce mil arrobos) á 1.600 en el caso de extraerlos del recipiente de la sexta planta cuando se excava, y solo se abonará 42 escudos si las aguas que produzca la mina en dicho tiempo no llegaran en el primer caso á 1.600 hectolitros, y en el segundo á 1.345.

Cuando exceda del tipo máximo y tenga que sacarse el exceso por el malacate de San Carlos ó Restauración, según exprese el pliego segundo, caso primero de la 3.ª condición, se abonará una cantidad proporcional al exceso de agua con arreglo al tipo máximo.

Por extracciones, un escudo por cada quintal métrico de mineral que ingrese en almacenes mientras la producción por metro cúbico de excavación sea de 11 á 13 quintales métricos, si la producción de mineral fuese mayor de 13 quintales por metro cúbico de excavación, se deducirá del precio de remate 90 céntimos de escudo por cada quintal métrico que exceda; así como si no llegase á 11 se abonará la misma cantidad por cada uno de los que falten. Este cómputo se hará al terminar el contrato, sin perjuicio de hacerlo trimestralmente si para ello hubiere razón, siendo aquel el que sirva de base para finiquitar la cuenta al contratista. También se le abonarán 10 céntimos de escudo más de lo estipulado en los demás minerales por cada quintal métrico de alcohol de hoja que entregue en almacenes bien acondicionado, según costumbre, y sin que esto sea obstáculo para su abono en la cubicación, quedando á beneficio de la Hacienda los minerales de los vaciaderos Siblich ó gandingas de las Charcas.

Por preparación mecánica de minerales, 13 céntimos de escudo por cada quintal métrico de mineral que ingrese en almacenes, bien limpio y acondicionado á juicio de la Dirección facultativa.

La importancia de estos servicios en el año se calcula en 27.000 escudos el desagué; en 40.500 el de extracciones, y en 4.400 el de preparación mecánica.

Las fianzas que se exigen para la contratación son:

PREVIA. DEFINITIVA.
Escudos. Escudos.

Desagué..... 450 900
Extracción..... 400 800
Preparación..... 60 120

en metálico, ó su equivalente en efectos públicos ó fincas, según establecen las condiciones 7.ª y 10 del pliego.

Las proposiciones se arreglarán al siguiente Modelo.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones en general para los servicios de desagué, extracciones y preparación mecánica de minerales en la mina de Arraiz, propiedad del Estado, se compromete á cumplir las en todo el año económico de 1865 á 1866 en lo referente al servicio de desagué por el precio de... escudos por cada 24 horas de extracciones por el precio de... escudos ó... céntimos de este: por cada quintal métrico de mineral que ingrese en almacenes de preparación mecánica por el precio de... céntimos de escudo por cada quintal métrico de mineral bien limpio y acondicionado que ingrese en almacenes.

(Fecha, firma y domicilio).

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 17 de Junio de 1865.—El Director general José Magá.

2.ª SEMANA DE JUNIO DE 1865.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Estado de las operaciones practicadas en la segunda semana de Junio de 1865.

METALICO.

Depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales.		SALDO por depósitos en metálico en fin de la semana anterior. Reales vellon.	INGRESADO EN LA PRESENTE. Reales vellon.	TOTAL. Reales vellon.	DEVUELTO EN LA ACTUAL. Reales vellon.	SALDO por depósitos en metálico en fin de la semana. Reales vellon.	
Necesarios	Por contratos y fianzas.....	446.517.268,02	893.726,02	147.320.991,01	722.153,09	116.598.840,95	
	Por sustituciones del servicio militar.....	1.411.947,40	"	4.441.917,40	"	4.441.917,40	
	Por id. del servicio marítimo.....	7.575.778,73	"	7.575.778,73	"	7.575.778,73	
	Por la tercera parte del 80 por 100 de propios.....	153.319.626,54	395.678,09	153.915.304,63	75.598,58	155.819.736,05	
	Por los pertenecientes á enganchados y reenganchados.....	11.101.896,03	"	11.101.896,03	"	11.101.896,03	
	Sin interés.....	10.494.564,39	"	10.494.564,39	1.326	10.493.238,39	
	Al contado.....	8.106.810,46	"	8.506.177,12	89.041,89	7.637.135,23	
	Voluntarios	A plazo fijo antiguo.....	95.000	"	95.000	"	95.000
		De 4 á 6 meses.....	270.750,58	"	270.750,58	"	270.750,58
		De 6 á 9 meses.....	2.921.247,03	"	2.921.247,03	173.500	2.447.747,03
De 9 meses en adelante.....		379.656.339,70	21	379.656.360,70	11.728.886,16	367.927.474,54	
De 4 á 9 meses.....		38.473.488,57	304,160	38.473.792,73	4.750.235,88	51.727.412,69	
De 9 á 12 meses.....		400.350.609,74	1.431.200	401.781.809,74	"	401.781.809,74	
De un año justo.....		168.259.915,33	9.427.183,21	177.687.098,54	"	177.687.098,54	
De 15 días.....		4.417.478,73	577,074	4.418.055,80	74.591,06	4.343.464,74	
De 30 días.....		916.000	61.000	977.000	43.000	934.000	
De 60 días.....		8.315.907,27	82.000	8.397.907,27	590.008,80	7.807.898,47	
De 90 días.....	40.222.613,42	2.297.830	42.520.443,42	590.619	41.929.823,42		
Provisionales para subastas.....	6.992.061,36	530.780,97	7.522.842,33	819.413,27	6.703.429,06		
Total de depósitos.....		4.442.352.566,30	16.013.342,95	4.428.365.889,25	20.770.573,73	4.407.595.315,52	
Cuentas corrientes.....	24.810.550,46	7.888.378,55	32.699.138,01	3.071.108,87	29.627.939,14		
Suman los depósitos y cuenta corriente.....		4.437.163.125,76	23.901.901,50	4.461.065.027,26	23.841.772,60	4.437.223.254,66	
Conceptos eventuales	Intereses y dividendos de efectos depositados.....	712.918,06	371.875	1.114.793,06	113.880	1.000.913,06	
	Remesas entre las cajas á formalizar.....	2.999.594,74	618.094,05	2.381.500,69	312.418,82	2.693.919,51	
Total general de metálico.....		4.431.906.449,08	24.891.870,55	4.459.798.319,63	21.263.071,42	4.438.535.248,21	

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PÚBLICO.

Tesoro público.....	SALDO á favor de la Caja en fin de la semana anterior. Reales vellon.	ENTREGAS hechas al Tesoro por suplementos y pagado por intereses de depósitos. Reales vellon.	TOTAL. Reales vellon.	RECIBIDO del Tesoro. Reales vellon.	SALDO á favor de la Caja en fin de la semana. Reales vellon.
Cuenta corriente de suplementos con el mismo.....	En la Caja central.....	460.000	372.680.000	4.200.000	368.480.000
	En las Tesorerías de provincias.....	7.377.643,62	1.012.773.365,02	10.721.152,55	1.032.052.217,47
	En la Caja central.....	373.377,16	18.502.568,65	2	18.502.566,65
	En las Tesorerías de provincias.....	412.093,37	412.093,37	412.093,37	"
Cuenta de intereses satisfechos y recibidos del mismo.....	En la Caja central.....	"	"	"	"
	En las Tesorerías de provincias.....	"	"	"	"
TOTAL.....	4.126.041.912,89	8.353.114,15	4.434.398.027,04	15.303.247,94	4.419.034.779,12

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

	REALES VELLON.
Saldo en fin de la presente semana por los depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales.....	4.435.530.248,21
Saldo á favor de la Caja en fin de igual época por las entregas hechas al Tesoro y pago de intereses.....	4.419.034.779,12
DIFERENCIA que constituye la existencia de la cuenta de Caja por el fondo de reserva.....	16.495.469,09

EFFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

Depósitos en efectos de la Deuda pública y del Tesoro.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR. Reales nominales.	INGRESOS EN LA PRESENTE. Reales nominales.	TOTAL. Reales nominales.	DEVUELTO EN LA MISMA. Reales nominales.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Reales nominales.
Necesarios.....	586.114.563,20	22.173.000	608.287.563,20	3.027.000	605.260.563,20
Voluntarios.....	4.561.019.811,91	23.386.085,93	4.584.405.927,89	22.443.912,36	4.561.961.985,53
Provisionales para subastas.....	39.588.366,50	1.206.000	40.794.366,50	6.884.000	33.910.366,50
Depósitos interinos en pagarés de compradores de bienes nacionales á favor del Banco de España.....	252.644.637,28	"	252.644.637,28	1.758.218,54	250.886.418,77
Total general de papel.....	2.139.367.408,89	46.765.085,98	2.486.132.494,87	31.413.160,87	2.454.719.334
Clasificación de los depósitos hechos en la Central.					
En títulos é inscripciones de la renta del 3 por 100 consolidado.....	694.564.089,75	8.229.600	702.793.689,75	3.075.000	699.718.689,75
En id. id. id. del 3 por 100 diferido interior.....	616.729.602,44	21.936.000	638.665.602,44	14.020.000	624.645.602,44
En id. id. id. del 3 por 100 exterior.....	20.000	"	20.000	"	20.000
En obligaciones del Estado por ferro-carriles.....	350.350.000	6.250.000	356.600.000	7.882.000	348.718.000
En acciones de obras públicas.....	31.540.000	131.000	31.671.000	2.000	31.672.000
En id. de carreteras.....	65.438.000	201.000	65.639.000	166.000	65.473.000
En id. del Canal de Isabel II.....	11.433.000	"	11.433.000	"	11.433.000
En material del Tesoro.....	1.048.706,44	"	1.048.706,44	"	1.048.706,44
En Deuda sin interés.....	86.692.470,89	3.817.085,98	90.509.556,87	689.433,36	89.820.123,51
En id. sin convertir.....	45.981.485,54	"	45.981.485,54	"	45.981.485,54
En obligaciones municipales.....	30.000	"	30.000	"	30.000
En pagarés del Tesoro.....	500.000	"	500.000	"	500.000
Billetes hipotecarios del Banco de España.....	404.770.000	5.510.000	410.280.000	5.710.000	404.570.000
Suman los depósitos en la Central.....	4.979.097.354,76	46.086.085,98	5.025.177.440,74	31.511.433,36	4.993.633.007,38
Idem en las Tesorerías de provincia.....	460.270.051,13	685.000	460.955.051,13	2.568.727,51	458.386.323,62
Total general de depósitos en papel.....	2.439.367.408,89	46.765.085,98	2.486.132.494,87	34.113.160,87	2.452.019.334

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA EN METALICO Y LOS DEPOSITOS EN EFFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

	METALICO.	EFFECTOS de la Deuda pública y del Tesoro.	BILLETES nominativos en la Central.	EFFECTOS EN CARTERA.
Existencia en Caja en fin de la semana anterior.....	8.861.536,19	2.439.367.408,89	372.520.000	"
Ingresos en la presente.....	10.255.118,47	46.765.085,98	160.000	"
Cargo.....	49.116.654,66	2.486.132.494,87	372.680.000	"
Devuelto en la misma.....	21.268.074,42	31.113.160,87	4.200.000	"
Idem en la Tesorería del Tesoro y pagado por intereses.....	8.353.114,15	"	"	"
Existencia en Caja en fin de esta semana.....	16.495.469,09	2.452.019.334	368.480.000	"

NOTA. El número de imposiciones que constituían las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendía á 194.897, de las cuales pertenecían á metálico 185.199, y á papel 9.698, y en la presente á 194.910, en esta forma: 185.188 en metálico, y 9.722 en papel.

OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere por no haberse recibido los estados de la misma.

Madrid 20 de Junio de 1865.—El Contador, Antero de Oteza.—V. B.—El Director general, Echenique.

Contaduría Central de la Hacienda pública.

Los señores cesantes, jubilados y pensionistas que...

Gobierno de la provincia de Madrid.

Por decreto de esta fecha ha sido aprobado el acuerdo...

Intendencia de ejército del distrito de Castilla la Nueva.

Debido procederse a contratar en pública subasta...

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita..., enterado...

Fábrica Nacional del Sello.

Pliego de condiciones para la contratación en pública subasta...

La Hacienda pública contrata por medio de pública...

en los parajes públicos y anuncios correspondientes en la...

9. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados...

10. Desde las doce y media del expresado día...

11. El mencionado depósito de que trata la condición...

12. Dadas las doce y media se anunciará que queda...

13. En el caso de que ocurriese dudas acerca de cual...

14. El remate definitivo no tendrá efecto sin la aprobación...

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que vive calle de..., número...

D. N. N., vecino de..., que vive calle de..., número...

D. N. N., vecino de..., que vive calle de..., número...

D. N. N., vecino de..., que vive calle de..., número...

D. N. N., vecino de..., que vive calle de..., número...

D. N. N., vecino de..., que vive calle de..., número...

D. N. N., vecino de..., que vive calle de..., número...

D. N. N., vecino de..., que vive calle de..., número...

D. N. N., vecino de..., que vive calle de..., número...

D. N. N., vecino de..., que vive calle de..., número...

zón a estar comprendida en las condiciones que determinan...

1. Se hallan creados en esta población siete partidos...

2. Será obligación de los Facultativos asistir a 200...

3. El contrato de los Facultativos titulares para el...

4. Todo lo cual se hace saber al público a fin de que...

Alcaldía constitucional de Nacimiento.

D. José de Blandas Díaz, Alcalde constitucional de la...

Alcaldía constitucional de Benamocarra.

D. Manuel Medina Jimenez, Alcalde constitucional de esta...

Alcaldía constitucional de Arguillos.

D. Juan Vicente Matut, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento...

Alcaldía constitucional de Elche.

D. Vicente Moscardó, Alcalde accidental de esta villa...

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en esta día por la Intervención...

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DÍA DE HOY.

6.403 arrobas de trigo.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 49 a 55 rs. arroba, y de 22 a 26...

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO.

Cebada, de 23 a 25 rs. fanega.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en esta día por la Intervención...

bases del pliego de condiciones que estará de manifiesto en...

Alcabeite 21 de Junio de 1865.—Alejandro B. Estrada.

Junta provincial de Beneficencia de Badajoz.

Por acuerdo de la misma se saca a pública subasta la...

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., se obliga a construir por su...

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Emilio Bravo, Magistrado...

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Francisco...

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Muñoz, Juez...

En virtud de providencia acordada en el día de hoy por el...

En virtud de providencia del Sr. D. Rafael Aguilar Tablada...

D. Rafael Aguilar Tablada, Juez de primera instancia de esta...

D. Ulpiano Gregorio de Frías, Auditor honorario de Marina...

D. Rafael Aguilar Tablada, Juez de primera instancia de esta...

Hago saber que por el Procurador de este número D. Santos...

Hago saber que por el Procurador de este número D. Santos...

Hago saber que por el Procurador de este número D. Santos...

Hago saber que por el Procurador de este número D. Santos...

Hago saber que por el Procurador de este número D. Santos...

Hago saber que por el Procurador de este número D. Santos...

Hago saber que por el Procurador de este número D. Santos...

Hago saber que por el Procurador de este número D. Santos...

Hago saber que por el Procurador de este número D. Santos...

ciudad, Aldeavieja, Bascoles y Ojosalbas, insertándose ademas...

En su consecuencia por el presente se cita a cuantas personas...

En su consecuencia por el presente se cita a cuantas personas...

En su consecuencia por el presente se cita a cuantas personas...

En su consecuencia por el presente se cita a cuantas personas...

En su consecuencia por el presente se cita a cuantas personas...

En su consecuencia por el presente se cita a cuantas personas...

En su consecuencia por el presente se cita a cuantas personas...

En su consecuencia por el presente se cita a cuantas personas...

En su consecuencia por el presente se cita a cuantas personas...

En su consecuencia por el presente se cita a cuantas personas...

En su consecuencia por el presente se cita a cuantas personas...

En su consecuencia por el presente se cita a cuantas personas...

En su consecuencia por el presente se cita a cuantas personas...

En su consecuencia por el presente se cita a cuantas personas...

En su consecuencia por el presente se cita a cuantas personas...

En su consecuencia por el presente se cita a cuantas personas...

En su consecuencia por el presente se cita a cuantas personas...

En su consecuencia por el presente se cita a cuantas personas...

En su consecuencia por el presente se cita a cuantas personas...

En su consecuencia por el presente se cita a cuantas personas...

En su consecuencia por el presente se cita a cuantas personas...

En su consecuencia por el presente se cita a cuantas personas...

En su consecuencia por el presente se cita a cuantas personas...

SANTOS DEL DIA.

San Paulino, San Acacio y 40.000 compañeros mártires.

Cuarenta horas en la iglesia del primer Monasterio de las Salasas.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Junio de 1865.

Table with columns: Hora, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en Albacete, Avila, Ciudad-Real, Salamanca y Valencia.

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Junio de 1865.

Table with columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Junio de 1865.

Table with columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

Observatorio Imperial de París.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 17 de Junio de 1865 a las siete de la mañana.

Table with columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en esta día por la Intervención...

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DÍA DE HOY.

6.403 arrobas de trigo.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 49 a 55 rs. arroba, y de 22 a 26...

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO.

Cebada, de 23 a 25 rs. fanega.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en esta día por la Intervención...

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DÍA DE HOY.

6.403 arrobas de trigo.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 49 a 55 rs. arroba, y de 22 a 26...

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en esta día por la Intervención...

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DÍA DE HOY.

6.403 arrobas de trigo.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 49 a 55 rs. arroba, y de 22 a 26...

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO.

Cebada, de 23 a 25 rs. fanega.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en esta día por la Intervención...

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DÍA DE HOY.

6.403 arrobas de trigo.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 49 a 55 rs. arroba, y de 22 a 26...

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 17 de Junio.—Interior, 40.—Diferida, 39-35.

Amsterdam 17 de Junio.—Interior, 40%—Diferida, 35%.

Londres 17 de Junio.—Consolidados, 90% 1/2.—Interior...

Paris 19 de Junio.—Interior español, 40%—Diferida, 40%.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media de la noche.—El drama nuevo en cinco actos El amor de un español.

CAMPOS ELISEOS.—TEATRO ROSINI.—A las ocho y media de la noche.—Gran concierto vocal e instrumental, en el que toman parte los principales artistas de la compañía.—Los demás pormenores se anunciarán por carteles.

CIRCO DEL PRINCE ALFONSO.—A las nueve de la noche.—Gran función de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

IMPRESION NACIONAL.